

·U·D·E·C·

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/59 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Julieth Esperanza Gómez Correa

C.C. No. 39.580.861 expedida en Girardot

El título de

Enfermera

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Girardot a los 28 días de Julio de 2006

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 153 del libro 17
Rad: 1634 Folio: 087 Libro: 02

Girardot, 28 de Julio de 2006

Universidad de Cundinamarca. Seccional Girardot
Nit 890-680062-2 Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

ACTA DE GRADO No. 153

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, programa ENFERMERIA, Seccional Girardot, aprobado por Acuerdo No. 0048 del 12 de Diciembre de 1996, en ceremonia del día 28 del mes de Julio del año 2006, otorga el título de:

ENFERMERA

A
JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA
CC 39580861 de Girardot

Quien terminó a satisfacción todos los estudios correspondientes y cumplió con los requisitos reglamentarios del Programa.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 28 días del mes de Julio del año 2006, válida para todos los efectos legales correspondientes.

FDO. EL RECTOR : ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
FDO. EL DECANO DE FACULTAD: JAIME ALBERTO CASTRO DIAZ.
FDO. EL GRADUANDO: JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA
FDO. EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Anotada al Libro 07 folio 153

La anterior es fiel copia tomada de su original en lo pertinente.

Girardot, Julio 28 del 2006.

MARIA TERESA RESTREPO HERNANDEZ
Directora (E) de Seccional

Documento válido sin sellos- Decreto 2150 de 1995.